

MORENA

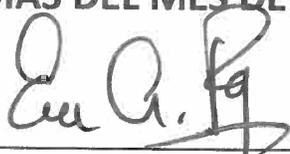
ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, A LOS Y LAS CINCO CONCEJALES INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, Y, A LOS Y LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA XXIII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO Y DIÁLOGO PARA COADYUVAR, COORDINAR Y RESOLVER LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE PERMITAN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS DIFERENTES.

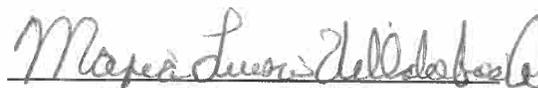
APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEIDO POR LA **DIPUTADA MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA
 LEGISLATURA
 DE Baja California

R FEB 16 2021 **O**
RECIBIDO
 DEPARTAMENTO DE
 PROCESOS PARLAMENTARIOS



Miriam Cano
 •DIPUTADA DISTRITO XVII

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

Maria Teresa del Olaso

DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 DE LA XXIII LEGISLATURA
 PRESENTE.-

Diputadas y Diputados integrantes de la XXIII Legislatura del Estado de Baja California:

La suscrita Diputada MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, a nombre propio y como integrante Grupo Parlamentario del Partido **morena** de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en uso de la facultad que me confiere lo dispuesto por el Artículo 14, Párrafo Tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como, por lo establecido en los artículos 110, fracción III, 114, 119 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de esta Tribuna para presentar **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, A LOS Y LAS CINCO CONCEJALES INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, Y, A LOS Y LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA XXIII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO Y DIÁLOGO PARA COADYUVAR, COORDINAR Y RESOLVER LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE PERMITAN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE COMPETEN AL NUEVO MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN** al tenor de la siguiente exposición de motivos:



Primero.- En sesión ordinaria del 12 de febrero del 2020, el Congreso de Baja California aprobó el Dictamen que crea el Municipio de San Quintín como respuesta a la demanda histórica de los y las habitantes de dicha región.

Segundo.- La creación del Municipio de San Quintín, se publicó en el Decreto No. 46 del 27 de febrero del 2020 en el Número Especial del Periódico Oficial del Estado de Baja California, en el cual, se estableció la superficie, circunscripción y colindancias del nuevo municipio de San Quintín.

Tercero.- En el Decreto de creación, adicionalmente a lo enunciado en el segundo numeral de este Acuerdo Económico, establece veintidós artículos transitorios enunciando una serie de supuestos, tiempos, determinantes y procesos para avanzar en la creación del nuevo municipio de San Quintín y la forma de transferir procesos, capacidades y recursos entre el Municipio de Ensenada y el nuevo Municipio naciente.

Cuarto.- La creación de un nuevo municipio, es un proceso que se debe adecuar y acompañar durante su nacimiento, más considerando la historia del Estado de Baja California que es novel es estos procedimientos. La materia legal en este rubro es escasa, el marco legal y los procesos contenidos en la legislación son inacabados, y ha sido necesario construir, reformar y adecuar los procesos de forma transparente y en el marco de la legalidad para evitar caer en actos autoritarios.

Quinto.- Es por ello, que el artículo Décimo Octavo enuncia que “El Congreso del Estado no podrá intervenir en cuestiones administrativas internas del Municipio que se crea, pero sí tendrá facultad para dictar normas interpretativas y aclaratorias del



presente decreto, para resolver cualquier controversia que su aplicación motive y para dictar los acuerdos y disposiciones no previstas en el mismo. Motivado por lo anterior, y ante las dudas que ha generado el proceso de entrega – recepción entre el Ayuntamiento de Ensenada y el Concejo Fundacional, el Congreso de Baja California, a través de, la Comisión de Fortalecimiento Municipal pueden en una mesa de diálogo avanzar de forma eficiente en el fortalecimiento y consolidación del nuevo Municipio de San Quintín.

Sexto.- La falta de profundidad en el marco legal para atender la creación de nuevos municipios, se vio acompañada por la actual emergencia sanitaria que vivimos por motivo de la pandemia de Covid 19. Lo que ha limitado la realización de reuniones y de ejercicios de diálogo.

Séptima.- La Comisión de Fortalecimiento Municipal entre sus facultades se establece la de “promover el estrechamiento de vínculos políticos, sociales, económicos y culturales entre los municipios de la entidad”. Es así, que para fomentar el diálogo en la resolución de conflictos y las prácticas de negociación que permitan consolidar y avanzar en el proceso de entrega-recepción del Municipio del que se desprende el nuevo municipio, establecido en el Decreto No. 46 de fecha 27 de febrero de 2020. Se propone la necesidad de establecer una mesa de diálogo, donde se analicen y planteen las modificaciones necesarias al marco jurídico, los reglamentos y al mismo Decreto de creación para lograr una transferencia armónica, en el menor tiempo posible y respondiendo a las necesidades planteadas por el Gobierno Municipal de Ensenada.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA



Miriam Cano
DIPUTADA DISTRITO XXVII

Octava.- Una vez concluida la etapa de análisis de modificación del marco jurídico y normativo, la Comisión de Fortalecimiento Municipal deberá construir y presentar las propuestas necesarias que permitan avanzar en el proceso de municipalización.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este Honorable Pleno de la XXIII Legislatura del Estado de Baja California la aprobación de la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA AL LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, A LOS Y LAS CINCO CONCEJALES INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, Y, A LOS Y LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA XXIII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO Y DIÁLOGO PARA COADYUVAR, COORDINAR Y RESOLVER LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE PERMITAN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE COMPETEN AL NUEVO MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

Dado en la Sesión Ordinaria Virtual el día de su presentación.

ATENTAMENTE



DIPUTADA MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO.

morena